

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. 13 MAYO 2022

1. Se reconoce personería a la Dra. Deyanira Vidales Vidales como apoderada judicial del demandado Aníbal Rosa Solano, en los términos del poder allegado a folio 59 del cdno 1.

2. Se niega la solicitud de declarar como ilegales las providencias que datan del 4 de febrero del 2020, 15 de abril del 2021 y 31 de agosto del 2021, por improcedente.

3. Tenga en cuenta la memorialista que tales autos fueron emitidos conforme a la solicitud de desistimiento solicitada por la misma peticionaria y conforme a derecho, que estos proveídos cobraron ejecutoria y no es admisible que después de más de un año, ante la falta de cumplimiento de la parte en lo requerido por el despacho para no condenar en costas, se solicite la ilegalidad de dichas providencias. Por demás, no aparecen entonces impregnadas de ilegalidad alguna que sustente la declaración de haber sido proferidas contrario a derecho

4. Por secretaría, ejecutoriada esta providencia proceda actualizar los oficios de desembargo, elaboración y entrega de títulos a favor del demandado

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRÁN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 42 Hoy : El Srío. 13 1 MAYO 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA P</p>
--